



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00097792-NEU-DESP#SOP-LLAMADO LIC. PÚBLICA-REALIZACIÓN OBRA:
CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS "LA USINA" -NUEVO EDIF. NEUQUÉN.-

VISTO:

El EX-2021-00097792-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 8243-000104/2018 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y el Decreto N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el Visto, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita de la Secretaría General y Servicios Públicos asignándole entre otras facultades, entender en la conservación y mantenimiento de los edificios bajo su competencia y de los establecimientos escolares;

Que por Resolución N° 348/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aprueba la documentación técnico – legal para le ejecución de la obra “Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén” y autoriza a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a licitación pública;

Que la mencionada obra cuenta con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce millones ciento seis mil trescientos ochenta y ocho (\$ 114.106.388.-) a valores de septiembre de 2019, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 33/19 el día 23 de enero de 2020, presentaron ofertas las empresas: MCON S.A. - ARCO S.R.L. UT, R.J. INGENIERÍA S.A., EMCOPAT S.A., SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L., OKUME S.A., DINALE S.A. y MAIOLO JULIO CÉSAR, todas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de propuestas designada a tal efecto mediante Memorandum N° 03/20, se aconseja la adjudicación de la obra: “Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén”, a la empresa EMCOPAT S.A., por la suma de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 47/100 (\$ 114.289.645,47) a valores del mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que la oferta de la empresa EMCOPAT S.A. cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de la Licitación Pública N° 33/19;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha estimado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que dado el plazo de ejecución de la obra, parte de la misma será imputada al Ejercicio 2021 y parte al Ejercicio 2022, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Economía e Infraestructura conforme RESOL-2021-58-E-NEU-MEI y las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 33/19, correspondiente a la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra “Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: APRUÉBASE y ADJUDÍCASE la contratación de la obra “Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén”, a la empresa EMCOPAT S.A. – C.U.I.T. N° 30-70715208-3, por la suma de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 47/100 (\$ 114.289.645,47) a valores del mes de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como IF-2021-00518014-NEU-SOP#SGSP forma parte del presente y FACÚLTASE al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el aprobado mediante Resolución N° 348/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura, importe que será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” y tendrá por límite la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veintinueve con 09/100 (\$ 22.857.929,09).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General:

EJERCICIO 2021

Jur	Sa	Urp	Prog	Proy	Obr	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	Monto
01	F	04	515	007	003	03	04	09	04	02	01	022	1111	0056	\$104.485.107,47

EJERCICIO 2022

Jur	Sa	Urp	Prog	Proy	Obr	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ubge	Monto
01	F	04	515	007	003	03	04	09	04	02	01	022	1111	0056	\$9.804.538.-

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° del presente decreto.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a las empresas que formularon su propuesta para la ejecución de la obra “Centro de Artes Escénicas La Usina - Nuevo Edificio - Neuquén” que no resultaron adjudicatarias de la misma y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.